



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

El día 8 de noviembre de 2006 el Dr. Eduardo Gustavo Trotti, realiza una presentación ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia, a fin de que se investigara al Sr. Hugo Zoraide, Director del Patronato de Presos y Liberados de la ciudad de Ushuaia, por supuestas irregularidades en su función que presuntamente perjudicaban los fondos públicos que administraba.

Ante ello, el mismo día, se emiten las Notas F.E. N°655/06 y 656/06, dirigidas al Sr. Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción en turno del Distrito Judicial Norte y al Tribunal de Cuentas de la Provincia respectivamente.

A través de la primera de las notas -notificada el 10 de noviembre de 2006-, se le remitió la presentación realizada por el Dr. Trotti y documentación a ella anexada al Sr. Juez mencionado en el párrafo precedente, ante la posibilidad de que los hechos denunciados pudieran constituir delito; en tanto mediante la segunda se dio intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia ante la eventualidad de que existiere perjuicio fiscal (también en este caso la nota le fue notificada al organismo el 10 de noviembre de 2006).

Anteayer, esto es el 2 de julio del corriente, se recepciona la NOTA N° 786/2007 LETRA T.C.P. a través de la cual se remite copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1444 del 27 de junio del corriente "para su conocimiento" (véase también artículo 3° de la parte resolutive).

En el artículo 1° de la parte resolutive, el Tribunal de Cuentas declara inadmisibile el tratamiento por parte del mismo de la presentación que realizara ante esta Fiscalía de Estado el Dr. Eduardo Gustavo Trotti; y por el artículo 2° dispone "*Remitir copia certificada del Expediente Letra V.A. N° 431/06 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/DENUNCIA DR. EDUARDO GUSTAVO TROTTI (PAGO DE PECULIO)" al Poder Ejecutivo Provincial, a fin que, en el marco de su competencia y a través de sus organismos de asesoramiento jurídico, adopte las medidas que estime adecuadas en relación a los hechos denunciados en dicha presentación.*".

Ante lo hasta aquí expuesto, cabe concluir en que sólo corresponde solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que disponga la pertinente investigación a través del correspondiente sumario, respecto a los hechos que fueran denunciados por el Dr. Eduardo Gustavo Trotti.

A fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá ser notificado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 18 /07.-**

**Ushuaia, - 4 JUL. 2007**



VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur